

RIO GALLEGOS, 9 de mayo de 2022

V I S T O:

El Expediente N° 76.751/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante formulario para la presentación de solicitudes al Régimen de excepción la estudiante Rut PACO de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, solicita excepción para cursar las asignaturas: Seminario y Tutoría de Tesina (5° año - 1C) adeudando la asignatura pre-correlativa Taller de Integración VII (4° año - 1C); y, las asignaturas Políticas Sociales (3° año - 1C) y Demografía y Políticas de Población (2° año - 1C) adeudando la pre-correlativa Teoría Política (2° año - 1C);

QUE la alumna señala en su solicitud que no pudo presentarse al primer turno de las mesas de examen de febrero porque se encontraba en Tolhuin (Tierra del Fuego), su ciudad natal, ya que había sido dada de baja en la Residencia Universitaria y no tenía dónde hospedarse. Y agrega que no pudo presentarse al segundo llamado porque, aunque esta vez sí consiguió lugar donde hospedarse, por problemas de salud tuvo que hacer reposo varios días, por el cual adjunta certificado médico con fecha 27 de febrero de 2022;

QUE sin embargo, la alumna rindió asignaturas de la Licenciatura en Enfermería en el turno del mes de febrero;

QUE la precorrelativa Taller de Integración VII fue regularizada en julio de 2019, por lo que contó con dos años y un cuatrimestre para aprobarla;

QUE según lo establecido por el Plan de Estudios, la asignatura Teoría Política (2° año - 1C) es pre-correlativa de Políticas Sociales (3° año - 1C) y Demografía y Políticas de Población (2° año - 1C); y que Taller de Integración VII (4° año - 1C) es pre-correlativa de Seminario y Tutoría de Tesina (5° año - 1C);

QUE las explicaciones ofrecidas no resultan suficientes para justificar tantas excepciones al plan de estudios;

QUE mediante Nota N° 44/22 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica de la UARG han tomado la intervención de su competencia y se incorpora al expediente la historia académica completa de la alumna;

QUE obra Despacho Virtual N° 43/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario, se aprobó por mayoría no otorgar excepción alguna en función de los argumentos indicados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Rut Berenice PACO (DNI N° 38.089.036), de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, para cursar las asignaturas: Seminario y Tutoría de Tesina (5° año - 1C) adeudando la asignatura pre-correlativa Taller de Integración VII (4° año - 1C); y, las asignaturas Políticas Sociales (3° año - 1C) y Demografía y Políticas de Población (2° año - 1C) adeudando la pre-correlativa Teoría Política (2° año - 1C), en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

